

# Segunda corrección de erratas y aclaraciones a los Pliegos para la licitación mediante procedimiento abierto del expediente CONTR 2021/145761: *Suministro de 44 camiones autobomba categoría 2 y 12 aperos quitanieves para el dispositivo INFOCA.-*

## **A.- CORRECCIÓN DE ERRATAS EN EL PCAP Y MEMORIA JUSTIFICATIVA.-**

1. En la página 57, en la primera línea, del PCAP y en la página 12 de la Memoria Justificativa, donde dice:

- Entre 400 y 500° C

Debe decir:

- Entre 401 y 500° C

2. En la página 57 del PCAP, en el punto 5, y en la página 12 de la Memoria Justificativa, donde dice :

- Aumento de los ángulos de entrada y salida de los vehículos sobre el mínimo estipulado en el PPT (30°):

$31^\circ \leq \alpha \leq 35^\circ$  y  $31^\circ \leq s \leq 35^\circ$  ..... 2 puntos

$36^\circ \leq \alpha$  y  $36^\circ \leq s$  ..... 5 puntos



FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	29/12/2021	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm5PPKL8BNRH5KK64WLMBRJA9S3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Debe decir:

- Aumento de los ángulos de entrada y salida de los vehículos sobre el mínimo estipulado en el PPT (30°):
  - $31^\circ \leq \alpha \leq 35^\circ$  y  $31^\circ \leq s \leq 35^\circ$  ..... 2 puntos
  - $35^\circ < \alpha$  y  $35^\circ < s$  ..... 5 puntos

## **B.- ACLARACIONES.-**

1. En la aclaración primera, firmada el 20 de diciembre, se hacía mención al epígrafe 6 del PPT, indicando que *los certificados de los ensayos serán exigidos al fabricante antes de la primera entrega de vehículos prevista en el PCAP*. A este respecto se indica además que a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta se le requerirá, de forma previa a la adjudicación, el:

- *Compromiso de ejecución de ensayos de laboratorio a que se refiere el epígrafe 6 CARROCERÍAS Y SUPERESTRUCTURA, en concreto en el punto 6.1 CONDICIONES GENERALES (página 16 del PPT).*

2. En la página 42 del PCAP, en el apartado de *Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental, o contratos sujetos a regulación armonizada*, se indica que se presentarán en el sobre 1.

Sin embargo el momento procedimental de presentar estos certificados lo determina el mismo PCAP, que está aprobado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública y que es norma del procedimiento. Concretamente en la página 18 del mismo, donde se regula la documentación previa a la adjudicación, el Pliego establece que *En los casos en que así se señale en el anexo I, las personas licitadoras presentarán los certificados a que se refieren los artículos 93 y 94 del LCSP, relativos al cumplimiento por la persona empresaria de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.*

Esto mismo ocurre con el apartado de la página 43: *Otra documentación a incluir en fase de oferta técnica, sobre 1.*

Así pues:

- **Los certificados exigidos exclusivamente en el anexo I se pedirán únicamente al licitador que presente la mejor oferta antes de proponerlo como adjudicatario, y si no los aporta se le debe excluir del procedimiento, solicitándose al siguiente mejor licitador. Por tanto en el sobre 1 no tiene por que presentarse esta documentación.**

FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	29/12/2021	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm5PPKL8BNRH5KK64WLMBRJA9S3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



3. En la aclaración primera, firmada el 20 de diciembre, se anunció la modificación del epígrafe 20, CERTIFICACIONES PREVIAS (página 36 del PPT), sobre la exigencia al carroceros de dos normas técnicas, debido a la reciente resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, rechazando la exigencia de diversas normativas de responsabilidad social y corporativa o de planes de igualdad dentro de un contrato de suministro de camiones autobomba contraincendios, (Expte. 2021/116/SUB 752139N) y al Considerando 97 de la Directiva 201/24/UE.

Por esta razón se anunciaba la no exigencia de las siguientes certificaciones:

- Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según ISO 45001:2018 del fabricante del camión autobomba (carroceros) con alcance de Fabricante de Vehículos de Emergencias.
- Certificación SA8000 del fabricante del camión autobomba (carroceros).

Tras una revisión más exhaustiva, la certificación SA8000 es claramente una certificación de “responsabilidad social corporativa”. Sin embargo, la certificación ISO 45001:2018, cuyo fin es mejorar la Seguridad Laboral, y por tanto velar por la seguridad de los trabajadores, debe considerarse una certificación de “seguridad”, más que una certificación de “responsabilidad corporativa”.

Por ello se anuncia que se exigirá dicha certificación ISO 45001:2018, de acuerdo a lo recogido en el epígrafe 20 del PPT, así como en el anexo XV, de solvencia técnica del PCAP y en la página 9 de la Memoria Justificativa. Así pues, la única norma que no se exige, de acuerdo a la reciente sentencia del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, será la SA8000. Se elimina por tanto la necesidad de presentarla pese a exigirse en el anexo XV, SOLVENCIA TÉCNICA, de la página 67 del PCAP y página 9 de la memoria justificativa, además del epígrafe 20 del PPT.

4. Dado que hay distintos certificados que se repiten en el PPT, anexo I del PCAP y anexo XV del PCAP, se aclara la naturaleza de cada uno de los certificados que se solicitan:
- Certificados de Solvencia Técnica (se presenta compromiso de cumplimiento en el sobre 1 y se deberán presentar antes de la adjudicación por parte de la empresa adjudicataria, salvo lo necesario para la valoración de fórmulas que iría en el sobre 3):
    - a) Sistema de Gestión de Calidad según UNE-EN ISO 9001:2015 del fabricante del camión autobomba (carroceros)
    - b) Sistema de Gestión Medioambiental según UNE-EN ISO 14001:2015 del fabricante del camión autobomba (carroceros)
    - c) Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según OHSAS 18001:2007 o ISO 45001:2018 del fabricante del camión autobomba (carroceros)
    - d) Sistema de Gestión de Calidad según UNE-EN ISO 9001:2015 del fabricante de la bomba contra incendios
    - e) Sistema de Gestión Medioambiental según UNE-EN ISO 14001:2015 del fabricante de la bomba contra incendios.

FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	29/12/2021	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm5PPKL8BNRH5KK64WLMBRJA9S3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Certificados de Garantía (se presenta compromiso de cumplimiento en el sobre 1 y se deberán presentar antes de la adjudicación por parte de la empresa adjudicataria, salvo lo necesario para la valoración de fórmulas que iría en el sobre 3). Certificados exigidos en el anexo I del PCAP y no exigidos en el XV:
  - a) Informes de certificación de la conformidad con las normas UNE-EN 1846-2:2011+A1:2014 y UNE-EN 1846-3:201, emitidos por el Instituto Universitario de Investigación del Automóvil, INSIA, o centro equivalente. Plano detallado a escala 1:50 de la unidad carrozada.
  - b) Plano detallado a escala 1:50 de la unidad carrozada.
  - c) Curva características de la bomba contra incendios y detalles del sistema de cebado.
  - d) Esquema general hidráulico de la unidad.
  - e) Certificado del fabricante de la bomba en el que se garantice el suministro de las bombas, sus repuestos y mantenimiento para el presente concurso en caso en caso de adjudicación.
  - f) Estudio de cargas completo de la unidad con indicación de todos los elementos y pares necesario.
  - g) En caso de que los licitadores ofrezcan el sistema ROPS, deberá ser conforme a lo previsto en el apartado 5.1.2.2.1 de la norma UNE-EN 1846-2:2011+A1:2014. Esta estructura deberá haber sido sometida a los ensayos adecuados que garanticen que en caso de dar vueltas o volcar la autobomba, asegure a las personas a bordo un volumen limite de deformación adecuado, cumpliendo con ello el apartado 3.4.3 del anexo I del R.D. 1644/2008 y el punto 2o del apartado 2.1.d) del Anexo I del R.D. 1215/1997. Los informes de los ensayos pertinentes deberán estar incluidos en el expediente técnico de la maquina, camión autobomba, referido en el R.D. 1644/2008 y los requisitos para cumplir con la Directiva Europea están contemplados en la UNE EN ISO 3471, en su Anexo ZB. Seran validas las acreditaciones a estas normas o a las modificaciones posteriores de las mismas. Así mismo se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y también se aceptaran otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad y de gestión medioambiental que presenten los licitadores, siempre que el licitador demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma aplicable.
- Certificados de Garantía, exclusivos del PPT (se presenta compromiso de cumplimiento en el sobre 1 y se deberán presentar antes de la entrega de las primeras autobombas por parte de la empresa adjudicataria, salvo lo necesario para la valoración de fórmulas, que iría en el sobre 3):
  - a) Específicamente serán de obligado cumplimiento las siguientes normas armonizadas en todo aquello que fuesen de aplicación al material objeto de la licitación: UNE-EN 1846-1:2011 (Vehículos contra incendios y de servicios auxiliares. Parte 1: Nomenclatura y designación); UNE-EN 1846-2:2011+A1:2014 (Vehículos contra incendios y de servicios auxiliares. Parte 2: Requisitos comunes. Seguridad y prestaciones); y UNE-EN 1846-3:2015 (Vehículos contra incendios y de servicios auxiliares. Parte 3: Equipos instalados permanentemente. Seguridad y prestaciones).
  - b) Cumplimiento de: UNE 23900:1983 (Vehículos contra incendios y de salvamento. Especificaciones comunes); UNE 23400-1:1998 (Material de lucha contra incendios. Racores de conexión de 25 mm); UNE 23400-2:1998 (Material de lucha contra incendios. Racores de conexión de 45 mm.); UNE 23400-3:1994 (Material de lucha contra incendios. Racores de conexión de 70 mm.); UNE 23400-4:1998 (Material de lucha contra incendios. Racores de conexión de 100 mm); UNE 23400-5:1998 (Material

FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	29/12/2021	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm5PPKL8BNRH5KK64WLMBRJA9S3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



de lucha contra incendios. Racores de conexión. Procedimientos de verificación); UNE-EN 1028-1:2003+A1:2009 (Bombas contra incendios. Bombas centrifugas contra incendios con cebador. Parte 1: Clasificación. Requisitos generales y de seguridad); UNE-EN 1028-2:2003+A1:2008 (Bombas contra incendios. Bombas centrifugas contra incendios con cebador. Parte 2: Verificación de requisitos generales y de seguridad).

- c) Las superficies sobre las que deban posicionarse los trabajadores, en posición de pie, deben estar diseñada de manera que se reduzca al mínimo el riesgo de deslizamiento, debiendo ser conformes a la norma UNE-EN ISO 14122-2:2017. Igualmente el material objeto de la licitación sera conforme a las normas de rango legal que le fuesen de aplicación en el momento de la adjudicación; en especial al RD 1644/2008 y RD 1215/1997.
- d) Cumplirá la Normativa EN-15431:2008 o EN-15432:2008, *Equipos de vialidad invernal y mantenimiento de áreas de servicio en carreteras. Sistemas de transmisión y mandos relacionados*. El equipo portaimplementos dispondrá de *declaración CE de puesta en conformidad* debiendo también disponer de la Homologacion reglamentada en el Real Decreto 750/2010, de 4 de junio, por el que se regulan los procedimientos de homologacion de vehículos de motor y sus remolques, maquinas autopropulsadas o remolcadas, vehículos agrícolas, así como de sistemas, partes y piezas de dichos vehículos.
- e) Las autobombos están equipadas con un avisador acústico automático que comience a funcionar cuando se acopla la marcha atrás. La señal de aviso debe ser conforme a la norma UNE-EN 981:1997+A1:2008.
- f) La cabina vendrá equipada con estructura de protección anticlapso homologada por normativa europea o de país miembro de la CE y respetando el espaciamiento individual según norma. Los informes de los ensayos pertinentes deberán estar incluidos en el expediente técnico de la maquina (camión autobomba) referido en el R.D. 1644/2008. El licitador los deberá incluir en su oferta (la no inclusión de esta documentación en la oferta sera motivo de exclusión del licitador). En caso de que los licitadores ofrezcan el sistema ROPS, deberá ser conforme a lo previsto en el apartado 5.1.2.2.1 de la norma UNE-EN 1846-2:2011+A1:2014. Esta estructura deberá haber sido sometida a los ensayos preceptivos. Materiales de cabina conformes a la norma ISO3795
- g) Puertas y cristales de la cabina llevaran instaladas juntas intumescentes flexibles. Estarán testadas conforme a la norma EN 13501-1:2007+A1:2009 o conforme a normas equivalentes (DIN 4102-1,1998, NF P92-507:2004, BS 476-6:1989 +A1:2009 y BS 476-7:1997. Eran conformes a la norma UNE-EN ISO9151:1995; UNE-EN ISO11612:2010 y UNE-EN ISO6942:2002. Certificado CE (Niveles: A1, B1, C4)
- h) La bomba, el circuito y el cuadro de instrumento y comunicaciones debe quedar protegido frente a manipulaciones no intencionadas o involuntarias conforme a RD 1644/2008 y RD 1215/1997.
- i) UNE 23900:1983 (Vehículos contra incendios y de salvamento. Especificaciones comunes); incluyendo las pruebas de presión ahí descritas, numero y características de los tabiques y rompeolas, etc.
- j) La cisterna quedara identificada con etiqueta para su control y trazabilidad, cumpliendo con UNE-EN ISO 9001:2008 o UNE-EN ISO 9001:2015; UNE-EN 1028-1:2003+A1:2009 (Bombas contra incendios. Bombas centrifugas contra incendios con cebador. Parte 1: Clasificación. Requisitos generales y de seguridad); UNE-EN 1028-2:2003+A1:2008 (Bombas contra incendios. Bombas centrifugas contra incendios con cebador. Parte 2: Verificación de requisitos generales y de seguridad) y RD 1644/2008.
- k) Los racores de impulsión serán conformes con la norma UNE 23400, de igual forma ha de cumplir este circuito las especificaciones de la norma EN 1846-3:2002+A1:2008.

FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	29/12/2021	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm5PPKL8BNRH5KK64WLMBRJA9S3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- l) Todos los mandos e indicadores estarán convenientemente señalizados de forma indeleble, resistentes a la intemperie, en lengua castellana y/o mediante símbolos normalizados de uso común; siendo conformes a RD 1644/2008 y RD 1215/1997.
- m) Alarma acústica de marcha atrás. que comiencen a funcionar cuando se acople la marcha atrás. La señal de aviso debe ser conforme con la norma UNE-EN 981:1997+A1:2008 (Seguridad de las maquinas. Sistemas de señales de peligro y de información auditivas y visuales) y norma UNE EN 1846-2:2011+A1:2014
- n) Los circuitos neumáticos, hidráulicos, y eléctricos dispondrán de protección ignífuga conforme a la norma NFS 61.518.
- o) La autobomba rural pesada deberá disponer de declaración CE de conformidad y marcado CE conforme a Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de este tipo de maquinaria. El mismo requisito se exigirá a los accesorios en ella montados que estén incluidos en el ámbito de aplicación del referido real decreto 1644/2008 que no hayan sido tratados como cuasi maquinas (bomba, cabestrante, grúa, etc.). Los que hayan sido tratados como cuasi maquinas, deberán disponer de la documentación referida en el artículo 13 del Real Decreto 1644/2008.
- p) Resto de certificados y obligaciones del PPT.

EL DIRECTOR DEL COR

FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	29/12/2021	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm5PPKL8BNRH5KK64WLMBRJA9S3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	